

RESOLUCIÓN DE LA LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO DE OBRAS

Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 17 de mayo de 2023 en relación con el expediente para la adjudicación del contrato denominado “CAMBIO A TECNOLOGÍA LED DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO EN EDIFICIO DE SERVICIOS Y EN ÁREA LOGÍSTICA BAHÍA DE ALGECIRAS (ZAL EL FRESNO Y ZAL SAN ROQUE). TG-22-10-BA”, expediente CONTR 2022 1125704, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Una vez acreditados por la empresa propuesta para la adjudicación los requisitos legalmente establecidos en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en virtud del artículo 16.e) de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de Junio, publicado en el BOJA nº 125 de 2 de julio de 2019, la Dirección General

HA RESUELTO

Adjudicar a ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. el contrato de obras denominado “CAMBIO A TECNOLOGÍA LED DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO EN EDIFICIO DE SERVICIOS Y EN ÁREA LOGÍSTICA BAHÍA DE ALGECIRAS (ZAL EL FRESNO Y ZAL SAN ROQUE). TG-22-10-BA”, expediente CONTR 2022 1125704, por un importe, IVA excluido, de 178.876,37 euros, siendo el importe del IVA de 37.564,04 euros.

Han sido recibidas once ofertas, encontrándose su identificación publicada en el perfil del contratante de esta Agencia.

Con fecha 10 de febrero de 2023 la Mesa de Contratación abrió los sobres n.º 1 de las ofertas y calificó la documentación administrativa observando varias deficiencias subsanables. Tras conceder plazo para subsanar a las empresas afectadas, el 14 de febrero de 2023 fue revisada la documentación recibida considerándose subsanadas la totalidad de aquéllas.

Con fecha 17 de febrero la Mesa de contratación procedió a la apertura de los sobres n.º 3 de las ofertas, correspondientes a la documentación evaluable de forma automática, existiendo cuatro proposiciones en presunción de anormalidad, correspondientes a las entidades Altiberia Ingeniería, S.L., Ingeniería de Alta y Baja Tensión, S.L., Green Masters Ventures S.L. y Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., a las que les fue requerida su justificación el 20 de febrero.

Dentro del plazo otorgado al efecto, no se recibió respuesta de Altiberia Ingeniería, S.L y Green Masters Ventures S.L., y sí presentaron justificación Ingeniería de Alta y Baja Tensión, S.L. y Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., siendo éstas remitidas al departamento proponente para su valoración. Con fecha 18 de abril ha sido emitido informe técnico que argumenta y concluye que ambas justificaciones son deficientes.

RAFAEL MERINO LOPEZ		19/05/2023 10:16:02	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwqib7TM710tROmk8v502JFq98G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Mesa ha acordado en la misma fecha aprobar dicho informe y proponer al órgano de contratación el rechazo y exclusión de las cuatro ofertas en anomalía, por retirada injustificada en el caso de las dos primeras indicadas y por insuficiente justificación en el caso de las segundas, y, asimismo aprobar la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa primera clasificada tras otorgar las puntuaciones a las ofertas no desproporcionadas, Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U.

Ambas propuestas han sido aprobadas por Resolución del Órgano de contratación el día 21 de abril .

El 2 de mayo ha sido requerida a la entidad propuesta la documentación previa a la adjudicación, conforme al artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que ha sido presentada en tiempo y forma el 15 de mayo, siendo calificada favorablemente por la Mesa el 17 de mayo .

Las actas de la mesa de contratación, el informe técnico y la Resolución citadas se encuentran publicadas en el perfil del contratante .

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sevilla, EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Rafael Merino López

RAFAEL MERINO LOPEZ		19/05/2023 10:16:02	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwqib7TM710tROmk8v502JFq98G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	